

Nº Expediente: 44/2025

OBJETO: Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras de infraestructura de movilidad en la calle Juan Sebastián Elcano.

Por Resolución de Urgencia nº 5893 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de fecha 25 de agosto de 2025, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, se aprobó la convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras de infraestructura de movilidad en la calle Juan Sebastián Elcano, (Expte. 44/2025), así como el gasto que conlleva, por importe de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025. De la citada Resolución tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2025.

Publicado extracto de la misma en BOP núm. 143 de 29 de agosto de 2025, y tramitado lo pertinente para la revisión de las solicitudes presentadas en plazo y completas, se ha elaborado informe técnico preceptivo y celebrado la Comisión de Valoración de la convocatoria pública, con el resultado que obra en el expediente.

Por ello, visto el informe técnico emitido al efecto y lo acordado por la Comisión de Valoración de la convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de la convocatoria pública y con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la instructora del procedimiento se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: Proponer la aprobación de la adjudicación de las ayudas económicas a los beneficiarios/as que se indican en la presente propuesta, para los que se propone la concesión de una ayuda económica por los importes y conceptos que asimismo se señalan, con advertencia de que la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

ORDEN	P.S.	BENEFICIARIO/A	PUNTUACIÓN	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE PROPUESTO
1	2	GONZALO CUDER BRAVO	14	Gastos alquiler Cuotas RETA	2.400,00 €
2	1	ROCIO DEL CARMEN VAZQUEZ SALDAÑA	10	Cuotas RETA	2.400,00 €
3	4	NEUMARUBIO SEVILLA SL	10	Gastos alquiler	2.400,00 €

Código Seguro De Verificación	Y5twSNZ6BncvwzkZJ99w/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	04/11/2025 13:36:13	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y5twSNZ6BncvwzkZJ99w/w==			

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

4	6	SCRUM HOSTELERIA SL	10	Gastos alquiler	2.400,00 €
5	3	OLGA ROMERO GONZALEZ	9	Gastos alquiler	2.400,00 €
6	5	JOSE LUIS IBAÑEZ ALEGRE	8	Cuotas RETA Cuota Patronal de la SS.	2.400,00 €
7	11	FRANCISCO GAMEZ USTARAN	8	Gastos alquiler	2.400,00 €
8	7	ELCANO ASESORAMIENTO INMOBILIARIO S.L	5	Cuotas RETA	2.400,00 €
TOTAL					19.200 €

SEGUNDO: Proponer la desestimación de las solicitudes que se indican en la presente propuesta por los motivos que asimismo se señalan.

Nº P.S.	SOLICITANTE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
8	ANGEL DAVID MUÑOZ RODRIGUEZ	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 la Convocatoria.
9	L&M ASESORES S.C	El solicitante no atiende en tiempo y forma el requerimiento de subsanación acorde con lo previsto en el aptdo. 10 de la convocatoria
10	MUROUQ 12 S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5 c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 la Convocatoria desde al menos 01/12/2024.
12	ANA GALVEZ GARCIA	La solicitante no atiende en tiempo y forma al requerimiento de subsanación previsto en el aptdo. 10 de la convocatoria
13	GRUPO ESPECIALIDADES NEUROQUIRÚRGICAS S.L.	Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario según lo establecido en el aptdo. 5 de la convocatoria.

TERCERO: Proponer la aprobación del pago de las ayudas a los beneficiarios/as indicados en el apartado primero de la presente propuesta, por un importe total de 19.200 €, con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302- 48900 “subvención libre concurrencia”, y que se hará efectivo según dispone el apartado 18 la convocatoria pública.

Código Seguro De Verificación	Y5twSNZ6BncvwzkZJ99w/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	04/11/2025 13:36:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y5twSNZ6BncvwzkZJ99w/w==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

De conformidad con el apartado 13 de la convocatoria pública, la publicación de la presente propuesta de resolución provisional sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos, concediéndose el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los interesados, utilizando el Anexo IV, puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 de la LPACAP, desistir de su solicitud o aceptar la subvención propuesta. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo de diez días establecido tras la propuesta de resolución provisional sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado.

La presentación de la documentación que corresponda se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
Yerma Acosta Rodríguez

Código Seguro De Verificación	Y5twSNZ6BncvwzkZJ99w/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	04/11/2025 13:36:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y5twSNZ6BncvwzkZJ99w/w==		

